

Denominación del proyecto:

APOYO TÉCNICO PARA INTEGRAR UN ENFOQUE GÉNERO INCLUSIVO Y TRANSFORMADOR EN MOVILIDAD

Anexo sobre seguridad de la información

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH opera un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) y tiene previsto realizar una certificación conforme a la norma ISO/IEC 27001, así como mantener esta certificación. En el marco de dicha certificación se implementa la versión actual de la citada norma.

En la realización de las prestaciones se aplican las siguientes disposiciones sobre seguridad de la información:

1 Tratamiento de información confidencial

Todos los datos y demás informaciones relacionados con la orden, como, por ejemplo, la documentación entregada y la información intercambiada, de los que hubieren tomado conocimiento la parte contratista y sus colaboradores y colaboradoras durante la ejecución contractual deberán ser tratados confidencialmente durante y después del período de vigencia del contrato. Además, se aplicará el principio según el cual esta información solo se hará accesible y se dará a conocer a aquellas personas para las que tal información sea imprescindible para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado (principio de conocimiento solo en caso necesario (principio de *need to know*)). Esto será de aplicación incluso cuando dicha documentación o información no se haya definido explícitamente como secreta o confidencial. La parte contratista no permitirá el acceso de terceros a cualesquiera documentos y resultados del trabajo, en particular a los informes, si no cuenta con la autorización previa en forma de texto de la GIZ. El comitente superior también será considerado como tercero a efectos de lo estipulado en el presente apartado. Tampoco estará permitida la utilización de tales datos e informaciones para fines propios de la parte contratista.

2 Disposición relativa a los subcontratistas

La parte contratista solo podrá adjudicar órdenes a proveedores cualificados y competentes respecto a los cuales no existan dudas sobre su fiabilidad, en condiciones competitivas y siguiendo criterios de eficiencia económica. En este proceso, la parte contratista deberá atender a la transparencia, la igualdad de trato, la aptitud de los oferentes y la sostenibilidad. Siempre que sea posible, deberá solicitar al menos tres ofertas.

En las prestaciones de suministro y de servicios, una vez alcanzado el umbral de la UE aplicable en materia de adjudicación de contratos públicos, se aplicará la Ley alemana de defensa contra las restricciones de la competencia (GWB, por sus siglas en alemán) y el Reglamento General de Contratación (VgV, por sus siglas en alemán), en su versión vigente en cada momento, si la parte contratista realiza las adquisiciones dentro del Espacio Económico Europeo. En el caso de adquisiciones fuera del Espacio Económico Europeo, estas regulaciones se aplicarán *mutatis mutandis*.

En el caso de que se subcontraten prestaciones, esto no afectará a las obligaciones de la parte contratista. Cualquier subcontratación a terceros de prestaciones por parte de la parte contratista requerirá el consentimiento previo en forma de texto por parte de la GIZ, salvo

que se trate de prestaciones que la parte contratista deba adquirir conforme a lo estipulado en el contrato. La parte contratista se asegurará de que la parte subcontratista que haya contratado se comprometa a respetar las disposiciones establecidas en las presentes cláusulas contractuales.

3 Notificación de incidentes de seguridad

La parte contratista informará a la GIZ (informationsecuritymanagement@giz.de) sin dilación y de forma apropiada sobre cualquier incidente de seguridad de la información que (también) afecte a información de la GIZ.

Un incidente de seguridad de la información es un evento que puede inducir o que ya ha inducido un efecto negativo en la seguridad de la información, como, por ejemplo, la consulta / la comunicación de información no autorizadas (pérdida de confidencialidad), la modificación de información (pérdida de integridad) o la eliminación de información / la obstaculización del acceso a información (pérdida de disponibilidad).

4 Conservación de la documentación relacionada con la GIZ y finalización del contrato

Por un período de diez años contados a partir de la recepción del informe final y/o de la obra, la parte contratista estará obligada a conservar los documentos relacionados con la orden y los resultados del trabajo, incluida la documentación financiera. Tales documentos deberán entregarse a la GIZ a requerimiento de esta.

En el momento en que finalice el contrato, la parte contratista deberá entregar, sin que medie solicitud y sin dilación, cualesquiera otros documentos, medios auxiliares, materiales u objetos que la parte contratista haya recibido de la GIZ sin haberse convenido una cesión permanente. Esto también será de aplicación para todas las copias.

En los casos antes mencionados, la entrega deberá efectuarse mediante un procedimiento definido por la GIZ. La GIZ también tendrá derecho a requerir, total o parcialmente, la supresión segura (es decir, no reconstruible) o la destrucción. La supresión y el método de supresión empleado deberán acreditarse ante la GIZ, a requerimiento de esta, por ejemplo, mediante una declaración por escrito. No se abonará ningún tipo de retribución adicional.

La presente disposición no afectará a las obligaciones y los plazos de conservación establecidos por la ley.

5 Cualificación y requerimientos de los expertos o expertas asignados

La parte contratista tendrá la obligación de asignar solo expertos o expertas que sean fiables y capaces de cumplir las tareas encomendadas, posean los conocimientos técnicos y del país necesarios, estén debidamente informados sobre la situación de seguridad en el país de asignación y estén preparados para dicha situación. La parte contratista se asegurará de que los expertos y expertas asignados estén adecuadamente informados sobre las disposiciones contractuales relativas a la seguridad de la información. Si se ha acordado que la parte contratista o los expertos y expertas asignados por ella participen en cursos preparatorios especiales, el período de dicha preparación no se considerará como período de asignación.

6 Acceso a información

La parte contratista podrá acceder únicamente a la información especificada en el marco de la realización de la prestación de forma analógica o a través de accesos técnicos.

Queda prohibido el acceso a áreas e informaciones diferentes de las especificadas.

La GIZ determinará, en caso necesario, la forma en que la parte contratista deberá tratar los metadatos (atendiendo al principio de confidencialidad y al principio de conocimiento solo en caso necesario (principio de *need to know*)).

7 Uso de terminales

En caso de uso de terminales en el marco de la ejecución de la orden, la parte contratista garantizará que el lugar de dicho uso sea seguro y que los terminales no puedan ser usados por terceros no autorizados. Se deberá garantizar, además, que ningún tercero no autorizado pueda acceder a la información relacionada con la GIZ (por ejemplo, mediante filtros de privacidad).

8 Lugar de realización de la prestación

La prestación no podrá ser realizada desde los lugares siguientes:

- Oficinas de GIZ
- Oficinas de la empresa contratista
- Espacios/oficinas de las contrapartes del proyecto MOVESE